

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 702-2011-R.- CALLAO, 05 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 17 de enero del 2011, mediante la cual el profesor Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR solicita financiamiento para participar en el "Taller de Capacitación para el Desarrollo del Proyecto de Tesis de Maestría", organizado por el Centro de Producción de la FIEE-SERMAFIEE de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, con una duración de doce (12) semanas.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154° Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296° Inc. m) de la norma acotada;

Que, con Resolución N° 104-2011-CFFIEE del 14 de junio del 2011 se aprueba el "Taller de Capacitación para el Desarrollo del Proyecto de Tesis de Maestría", de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el mismo que fue remitido por el Decano de dicha unidad académica con Oficio N° 739-2011-DFIEE el 22 de junio del 2011;

Que, mediante el Oficio N° 196-2011-DFIEE (Expediente N° 01085) recibido el 09 de febrero del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 028-2011-CFFIEE, por la que se propone otorgar el mencionado docente el financiamiento con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 141-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 0149-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de marzo del 2011; al Informe N° 746-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento al profesor Ing. **JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica por el monto total de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos nuevos soles) para que sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia al "**Taller de Capacitación para el Desarrollo del Proyecto de Tesis de Maestría**", organizado por el Centro de Producción de la FIEE-SERMAFIEE de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, con una duración de doce (12) semanas.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, su informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; OPLA, OAL; OGA, OAGRA,
cc. OCI, OPER; UE; UR; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.